



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
14 ABR 2005	
SEC. 9	HORA 10:30

Proyecto de ley

El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 23.928 DE CONVERTIBILIDAD DEL AUSTRAL, CONFORME AL TEXTO DEL 4º DE LA LEY 25.561 DE EMERGENCIA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO


ARTICULO 1º.- Modifícase el texto del artículo 10º de la Ley 23.928 de Convertibilidad del Austral y 4º de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Régimen Cambiario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

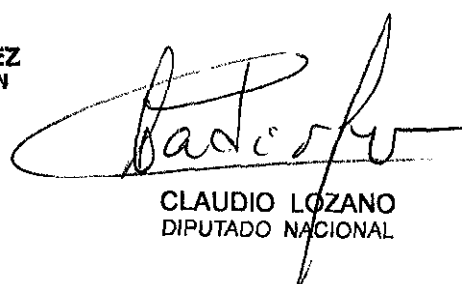
"Artículo 10.- Mantiénense derogadas, con efecto a partir del 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios".

ARTICULO 2º.- De Forma.-


FABIAN DE NUCCIL
DIPUTADO NACIONAL


MARCELA V. RODRIGUEZ
DIPUTADA DE LA NACION


MARTA MAEPEJ
DIPUTADA DE LA NACION


CLAUDIO LOZANO
DIPUTADO NACIONAL